



SABANALARGA -ATLANTICO, 13 de abril de 2021

PROCESO EJECUTIVO: RADICACION: 2019-00100-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y GESTION COMERCIAL – COOMULTIGEST

DEMANDADO: JAKELINE EMPERATRIZ PACHECO GONZALEZ - JAKELINE EMPERATRIZ PACHECO GONZALEZ

INFORME SECRETARIAL, Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo en el cual los demandados se notificaron del auto de mandamiento de pago a través de notificación por aviso y por edicto emplazatorio designándose curador ad-litem, no contestaron la demanda, y no propusieron excepciones. Sírvase Proveer. -EL SECRETARIO, JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
SABANALARGA-ATLANTICO, 13 de abril de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que los demandados señores (a) **LINA RUTH VELEZ RODRIGUEZ**, se le notificó a través de notificación por aviso como consta en la prueba de entrega del correo certificado y la otra demandada **JAKELINE EMPERATRIZ PACHECO GONZALEZ** se encuentran notificado toda vez que se emplazó mediante auto del 19 de OCTUBRE del 2.020 y al no comparecer al proceso se les designo curador ad-litem mediante auto de fecha 4 de MARZO del 2.021, a la Dra. GINA TALERO RODRIGUEZ quien contesto la demanda sin proponer excepción alguna.- Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P, este Despacho judicial,

RESUELVE.

- 1º. Ordenese seguir adelante con la ejecución contra de los señores (a) **LINA RUTH VELEZ RODRIGUEZ y JAKELINE EMPERATRIZ PACHECO GONZALEZ** tal y como se determinó en el mandamiento de pago.-
- 2º. Exhortese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.
- 3º. Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso de que existan
- 4º. Condénese en costas a la parte demandada.-

<p>NOTIFICACION POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 37 DE FECHA 14 ABRIL DE 2021 A LAS 8:00 AM JULIO DIAZ -SECRETARIO</p>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d84c9101e125340fceb01ad22c2d5b2e3c21afcd9e2e85a11b9a905c8f74e23

Documento generado en 13/04/2021 10:52:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>